

1

CONVERSION DEL CAPITAL DE LA
COMPANIA, AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA
COMPANIA PERACASA DISTRIBUCIONES
PERALTA CALDERON S.A.-----
CUANTIA \$. 600,00-----



NOTARIA

6



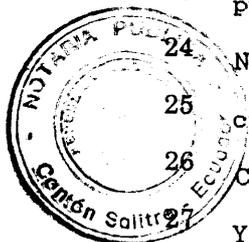
7 En Salitre, Cabecera Cantonal del mismo nombre, Provincia
8 del Guayas, República del Ecuador, el seis de Julio del año
9 dos mil uno, ante mi ABOGADO MANUEL RODRIGUEZ ZAMBRANO,
10 Notario Público de este Cantón, comparece el señor RICARDO

Del Cantón

11 PERALTA MONTESDEOCA, casado , Economista, en calidad de
12 Presidente y representante legal de la Compañía PERACASA
13 DISTRIBUCIONES PERALTA CALDERON S. A., según se desprende la
14 copia del nombramiento y Autorizado por la Junta General
15 Universal de Accionistas, los mismos que se agregan a la
16 presente como documento habilitante. El compareciente
17 ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado y residente en el
18 cantón Guayaquil , y de tránsito ocasionalmente en este
19 lugar, capaz según la Ley, para obligarse y contratar a quien
20 de conocer personalmente doy fe. Bien instruido en la
21 naturaleza y contenido de esta Escritura Pública, a la que
22 procede, con entera libertad para su otorgamiento me
23 presentó la Minuta que es del texto siguiente.- SENOR

Ab. Manuel
Rodríguez Zambrano

24 NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su
25 cargo, sírvase incorporar una por la cual consta la
26 CONVERSION DEL CAPITAL DE LA COMPANIA, EL AUMENTO DE CAPITAL
27 Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA PERACASA DISTRIBUCIONES
28 PERALTA CALDERON S.A., que se otorga al tenor de las



1 siguientes cláusulas.- PRIMERA. COMPARECIENTE:- Comparece a
2 la celebración de la presente Escritura Pública, el señor
3 Economista RICARDO PERALTA MONTESDEOCA, en su calidad de
4 Presidente y representante legal de la Compañía PERACASA
5 DISTRIBUCIONES PERALTA CALDERON S.A., quién además ha sido
6 debidamente autorizado por la Junta General Universal de
7 Accionistas de la Empresa, celebrada el día seis de Mayo del
8 dos mil uno.SEGUNDA :ANTECEDENTES.- a) La Compañía PERACASA
9 DISTRIBUCIONES PERALTA CALDERON S.A., se constituyó con un
10 capital de DOS MILLONES DE SUCRES y un plazo de cincuenta
11 años, mediante escritura pública otorgada ante el Notario
12 Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Eugenio Ramírez
13 Bohórquez, el veinticinco de Agosto de mil novecientos
14 ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil de dicho
15 cantón, el doce de mayo de mil novecientos ochenta y ocho ;
16 b) Mediante escritura pública, otorgada ante el Notario
17 Trigésimo del cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart
18 Vincenzini, el doce de Septiembre de mil novecientos noventa
19 y cuatro, se aumento el capital de la Compañía y se reformó
20 el estatuto de PERACASA DISTRIBUCIONES PERALTA CALDERON S.A.,
21 a ocho millones de sucres, inscrita en el Registro Mercantil
22 de dicho cantón, el uno de Febrero de mil novecientos noventa
23 y cinco.- c) En sesión de Junta General Universal de
24 Accionistas de la Compañía PERACASA DISTRIBUCIONES PERALTA
25 CALDERON S.A., celebrada el día seis de Mayo del dos mil uno,
26 se resolvió por unanimidad de todos los accionistas de la
27 Compañía, que se encontraban presentes, lo siguiente: a)
28 Conversión del Capital social de la Compañía de sucres a

000002

1 dólares; b) Fijar como capital autorizado de la empresa, la
2 suma de Dos Mil Dólares, dividido en Cinco Mil acciones
3 ordinaria y nominativas de cero punto cuarenta centavos
4 de dólar cada una; c) Aumentar el capital suscrito de la
5 empresa en la cantidad de Seiscientos Dólares de los Estados
6 Unidos de América, mediante la emisión de Mil quinientas
7 nuevas acciones ordinarias y nominativas de cero punto
8 cuarenta centavos de dolar cada una, cantidad que sumada al
9 capital actual que es de Cuatrocientos Dólares, arrojaría un
10 capital suscrito de Mil Dolares, dividido en dos Mil
11 quinientas acciones ordinarias y nominativas de cero punto
12 cuarenta centavos de dólar cada una, dichas acciones
13 emitidas se asignaron a los accionistas en proporción a las
14 que actualmente poseen y se las pagó mediante la
15 capitalización del superávit por revalorización del
16 patrimonio; y, d) La reforma del estatuto social en su
17 Artículo cuarto, determinando el nuevo capital autorizado,
18 suscrito y pagado de la Compañía, tal como consta en el Acta
19 levantada, cuya copia debidamente certificada se agrega a la
20 presente escritura pública. TERCERA: CONVERSION DE SUCRES A
21 DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-
22 Con los antecedentes expuestos, Yo, RICARDO PERALTA
23 MONTESDEOCA, en mi calidad de Presidente y representante
24 legal de la Compañía PERACASA DISTRIBUCIONES PERALTA CALDERON
25 S.A., y debidamente autorizado por la Junta General Universal
26 de Accionistas de la Compañía, celebrada el día seis de mayo
del dos mil uno, declaro: a) Que se ha convertido el capital
de la Compañía de Sucres a Dólares; b) Que, se ha fijado como



NOTARIA



Del Cantón

Ab. Manuel
Rodríguez Zambrano



1 capital autorizado de la empresa la suma de dos mil
2 dólares, dividido en cinco mil acciones
3 ordinarias y nominativas de cero punto cuarenta centavos de
4 dólar cada una; c) Que se ha aumentado el capital suscrito
5 en la suma de Seiscientos Dólares, mediante la emisión de
6 mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de
7 cero punto cuarenta centavos de dólar cada una, lo que sumado
8 al capital actual, arroja un capital suscrito de Mil Dólares,
9 dividido en dos mil quinientas acciones ordinarias y
10 nominativas de cero punto cuarenta centavos de dólar cada
11 una; d) Que la totalidad de las nuevas acciones ha sido
12 cubierta mediante la capitalización del superávit por la
13 revalorización del patrimonio de la compañía, tal como consta
14 en el Acta de la Junta General Universal de Accionistas a que
15 se hace referencia en el literal b) de los Antecedentes de
16 este instrumento; e) REFORMA DE ESTATUTOS: Declaro además,
17 que la misma Junta General Universal de Accionistas de
18 Mayo seis del dos mil uno, aprobó la reforma del estatuto
19 social en su artículo cuarto, determinándose el capital
20 autorizado, suscrito y pagado de la empresa; f) Que los
21 accionistas a los cuales se asignan las nuevas acciones
22 emitidas son de nacionalidad ecuatoriana.- CUARTA: DECLARACION
23 JURAMENTADA. Yo, RICARDO PERALTA MONTESDEOCA, en mi calidad
24 de Presidente y representante legal de la Compañía PERACASA
25 DISTRIBUCIONES PERALTA CALDERON S.A., DECLARO BAJO JURAMENTO:
26 Que el aumento del capital de la Compañía, objeto de esta
27 escritura, se encuentra correctamente integrado, las han sido
28 asignadas en su totalidad y cubierta en el cien por ciento de



000003

Guayaquil, Abril 30 de 1999

Señor
 ECON. RICARDO PERALTA MONTESDEOCA.

Ciudad

Estimado Economista :

Por la presente pongo en su conocimiento que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía "PERACASA DISTRIBUCIONES PERALTA CALDERON S.A.", celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo PRESIDENTE por un período de CINCO AÑOS. En reemplazo del Señor Lyndón Oswaldo Benítez Auz , cuyo nombramiento de Presidente fue inserto el 1 de Septiembre de 1994 .

Usted Economista Ricardo Peralta Montesdeoca , ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía sola o conjuntamente con el GERENTE GENERAL , pudiendo inclusive ejecutar los actos y celebrar contratos conjuntamente con el presidente. Tendrá además las atribuciones y deberes determinados en la Ley , y los Estatutos Sociales que constan en la escritura pública de Constitución de la sociedad otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Ab. Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez el día 25 de agosto de 1987 e inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón, el día 12 de mayo de 1988.

Sírvase hacer inscribir este nombramiento.

[Handwritten Signature]
 NORA PERALTA DE LINDE
 Secretaria Al-honore

RAZON: Acepto desempeñar el cargo que he sido elegido Guayaquil 30 de Abril de 1999

[Handwritten Signature]
 ECON. RICARDO PERALTA MONTESDEOCA
 PRESIDENTE
 0904100823



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de PRESIDENTE
Folio(s) 25745 / Registro Mercantil No.
7497 / Repertorio No. 10378 ✓
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos. ✓
Guayaquil, 14 de Mayo de 1994 ✓

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de este Nombramiento en foja
36843 del Registro Mercantil de 1994 ✓

Guayaquil, 14 de Mayo de 1994 ✓

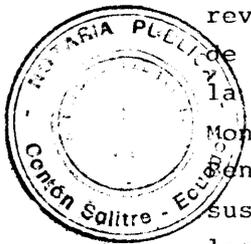
[Signature]
AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL
Valor pagado por este trabajo
\$1.123.400,00

000004

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "PERACASA DISTRIBUCIONES PERALTA CALDERON S.A.", CELEBRADA EL DIA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.-

En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de mayo del año dos mil uno, a las once horas, en el local ubicado en la calle Pedro Moncayo, número mil quinientos, se reúne la totalidad de los accionistas de la compañía "PERACASA DISTRIBUCIONES PERALTA CALDERON S.A.", señores: Ricardo Peralta Benitez, propietario de doscientas cincuenta acciones; Jill Liana Peralta Benitez, propietaria de doscientas cincuenta acciones; Ricardo Peralta Montesdeoca, propietario de doscientas cincuenta acciones; y, Sonia Frine Benitez Auz, propietaria de doscientas cincuenta acciones. Se deja especial constancia de que las acciones son ordinarias, nominativas, de un valor de cero punto cuarenta centavos de dólar cada una y con derecho a un voto y que el capital social de la compañía, que se encuentra pagado en su totalidad, asciende a la suma de cuatrocientos dólares. Los accionistas han convenido previamente por unanimidad constituirse en Junta General Universal con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos: 1.- Conversión del capital social de la Compañía de sucres a dólares. 2.- Resolver sobre la Capitalización del Superávit por revalorización del Patrimonio. 3.- Aumento del capital social de la compañía. Y, 4.- Reforma del estatuto social. Dirige la reunión el Presidente de la compañía, señor Ricardo Peralta Montesdeoca y actúa como Secretaria Ad-Hoc, señora Sonia Benitez Auz. Encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado, habiendo convenido previamente por unanimidad los accionistas en reunirse en Junta General Universal, estando de acuerdo con los puntos a tratarse y habiéndose elaborado la lista de los asistentes por la Secretaria, en la que constan los nombres de los accionistas presentes, la clase y valor de las acciones y el número de votos que les corresponde. Lista que se encuentra debidamente suscrita por ella y por el Presidente y siendo las once horas treinta minutos, el Presidente declara legalmente instalada esta Junta General Universal o Totalitaria, que se reúne sin el requisito de convocatoria publicada por la prensa, al tenor de lo dispuesto en el artículo

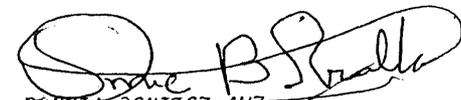


doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. El Presidente ordena que por Secretaría se de lectura al primer punto del orden del día. CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES. Toma la palabra el Presidente de la compañía señor Econ. Ricardo Peralta Montesdeoca, y pone en conocimiento de la junta que es necesario convertir el capital social de la compañía de sucres a dólares de conformidad a lo establecido en el literal h del artículo 99 de la ley para la transformación económica del Ecuador, en este estado y por cuanto los socios manifiestan conocer bien el tema, la Junta entra deliberar y resuelven por unanimidad de los accionistas presentes. El Presidente ordena que por Secretaría se de lectura al segundo punto del orden del día. RESOLVER SOBRE LA CAPITALIZACION DEL SUPERAVIT POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO. Toma la palabra el Presidente de la compañía señor Econ. Ricardo Peralta Montesdeoca y expresa que la compañía procedió a revalorizar su Patrimonio en el ejercicio económico que terminó el 31 de diciembre del 2000, estableciéndose un superávit en ese ejercicio económico, susceptible de ser capitalizado, particular que pone a consideración de la Junta para que adopte la correspondiente resolución. Luego de algunas deliberaciones, la Junta por unanimidad resolvió capitalizar el superávit por revalorización del Patrimonio correspondiente al ejercicio económico del 2000, hasta por la suma que sea necesario para elevar el capital social de la compañía en la cuantía que esta Junta resuelva. El Presidente ordena que por Secretaría se de lectura al tercer punto del orden del día AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA. Toma nuevamente la palabra el señor Ricardo Peralta y expresa que, como todos conocen es inquietud de los accionistas aumentar el capital social de la compañía fijando un capital autorizado, suscrito y pagado. Señala a los accionistas que las acciones serán asignada en proporción a las que actualmente poseen, las mismas que serán pagadas a través de la cuenta patrimonial, mediante la Capitalización del Superávit por Revalorización del Patrimonio. Propone el establecimiento de una capital autorizado por la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el aumento del capital suscrito

en la cantidad ~~de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA~~ que sumados al capital suscrito, que es de CUATROCIENTOS DOLARES arrojarían la cantidad de UN MIL DOLARES de capital suscrito, dividido en dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de cero punto cuarenta centavos de dólar cada una. Sugiere además la anulación de los títulos de acciones existentes y la emisión de nuevos títulos acordes al nuevo capital suscrito y pagado de la empresa. Por último, solicita a la Junta que, en caso de aprobar el aumento proyectado, lo autoricen para otorgar, en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía, la escritura pública respectiva. En este estado y por cuanto los accionistas manifiestan conocer bien el tema, la Junta entra a deliberar y resuelve por unanimidad de los presentes: a) Fijar como capital autorizado de la compañía, la suma de DOS MIL DOLARES ~~DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cinco mil acciones~~ ordinarias y nominativas de un valor de cero punto cuarenta centavos de dólar cada una; b) Aprobar el aumento del capital suscrito en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de cero punto cuarenta centavos de dólar, de tal manera que el capital suscrito de la empresa alcance la suma de Mil Dólares, dividido en dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de cero punto cuarenta centavos de dólar cada una; c) Que el aumento de capital se pague mediante la capitalización del superávit por revalorización del Patrimonio de la compañía, por seiscientos dólares de los Estado Unidos de América y que en consecuencia, las nuevas acciones sean asignadas a los accionistas en proporción a sus acciones según el siguiente detalle: Ricardo Peralta Benitez, se le asignan trescientas setenta y cinco acciones; Jill Peralta Benitez, se le asignan trescientas setenta y cinco acciones; Ricardo Peralta Montesdeoca, se le asignan trescientas setenta y cinco acciones; y, Sonia Frine Benitez Auz, se le asignan trescientas setenta y cinco acciones; d) La anulación de los títulos de acciones existentes y la emisión de nuevos títulos acordes al nuevo capital de la empresa;



y, d) Autorizar al señor Econ. Ricardo Peralta Montesdeoca, Presidente y representante legal de la compañía, a otorgar la escritura pública respectiva y realizar las gestiones que se requieran. El Presidente ordena que por Secretaría se de lectura al cuarto punto del orden del día. REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL. El señor Ricardo Peralta Montesdeoca, manifiesta que el aumento de capital aprobado hace necesario reformar el estatuto social en lo que a su artículo cuarto se refiere, por la determinación del nuevo capital social, tal como consta en las copias con el artículo reformado que ha repartido entre los presentes para su revisión. Luego de esta exposición, se recépta la votación, que arroja que los accionistas aprueban por unanimidad la reforma propuesta, reemplazando el artículo cuarto del estatuto social, por el siguiente: "ARTICULO CUARTO: La compañía tiene un capital autorizado de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cero punto cuarenta centavos de dólar cada una y un capital suscrito de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de cero punto cuarenta centavos de dólar cada una.- Cada acción totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General.".- Por no haber otro asunto que tratar, se otorgó un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, se dio lectura en alta voz al contenido de la misma, siendo aprobado por unanimidad, para constancia de lo cual, la suscriben todos los accionistas concurrentes. *CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original, que reposa en el libro de actas de la compañía, al que me remito en caso necesario.*-(f) Ricardo Peralta Benitez (f) Sonia Benitez Auz (f) Jill Peralta Benitez (f) Ricardo Peralta Montesdeoca.-


SONIA BENITEZ AUZ
Secretaria Ad-Hoc

1 su valor nominal, mediante la capitalización del superávit
2 por revalorización del patrimonio de la Compañía. - Cumpla
3 usted, señor Notario, con las demás formalidades de estilo
4 para la completa validez de la presente escritura pública. -
5 f) Ilegible. ANGEL MONTESDEOCA PERALTA. - Abogado, Registro
6 7620. - Hasta aquí la minuta. Es copia en consecuencia el
7 otorgante se afirma en el contenido de la Minuta la misma
8 que queda elevada a escritura pública para que surtan todos
9 sus efectos legales. Queda agregado a este Registro todos los
10 documentos de Ley. Leída que fue la presente escritura de
11 principio a fin por mí el Notario en alta voz, al otorgante
12 quien la aprueba en todas sus partes se afirma ratifica y
13 firma en unidad de acto conmigo el Notario. Doy Fe.

NOTARIA



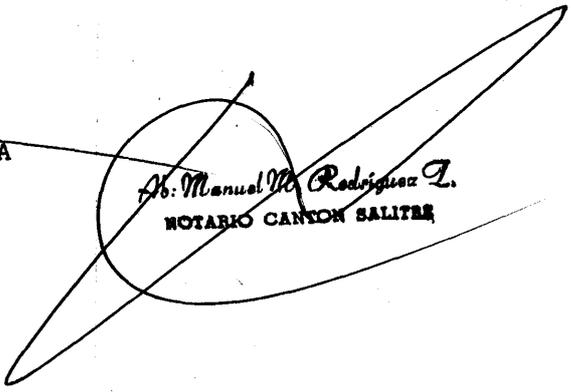
Del Cantón

Ab. Manuel Rodríguez Zambrano

14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

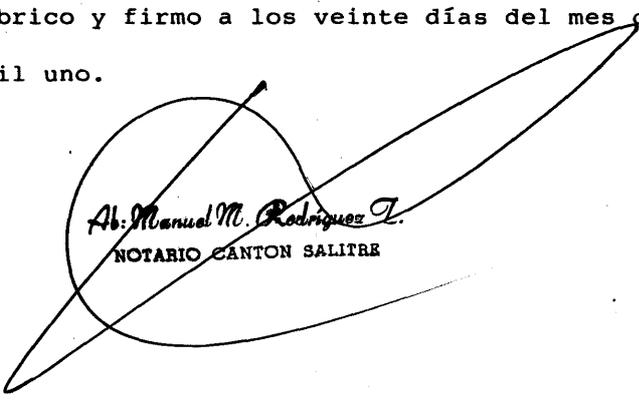

RICARDO PERALTA MONTESDEOCA

c.u.n. - 0904100823. -


Ab. Manuel M. Rodríguez Z.
NOTARIO CANTON SALITRE

Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que sello, rubrico y firmo a los veinte días del mes de Julio del año dos mil uno.




Ab. Manuel M. Rodríguez Z.
NOTARIO CANTON SALITRE

DILIGENCIA :- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución # 01-G-IJ-0009097 dictada el 27 de Septiembre del 2.001, por el Ab. Víctor Anchundia Places Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; he tomado nota al margen de la Matriz de fecha 6 de Julio del año 2,001, sobre la APROBACION DE LA CONVERSION DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " PERACASA DISTRIBUCIONES PERALTA CALDERON S. A." constante en la Escritura Pública autorizada por el suscrito Notario en la fecha antes indicada.- En Salitre, a los 30 días del mes de Octubre del año 2.001.

REGISTRAR
CANTÓN

Abg. Manuel M. Rodríguez
NOTARIO CANTÓN SALITRE



RAZON:

DOY FE QUE TOMÉ NOTA AL MARGEN EN LA MATRIZ DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PERACASA DISTRIBUCIONES PERALTA CALDERON. S.A. CELEBRADA EL VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE; LA APROBACION DE LA ESCRITURA DE CONVERSION DEL CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PERACASA DISTRIBUCIONES PERALTA CALDERON. S. A. SEGUN LA RESOLUCION NUMERO: CERO UNO-G-IJ- CERO CERO CERO NUEVE CERO NUEVE SIETE, SUSCRITA POR EL SEÑOR ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, CON FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO GUAYAQUIL OS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.- LA NOTARIA



Norma Thompson
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
CANTON GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza
de García

800007

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL



1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-IJ-0009097, dictada el 27 de Septiembre del 2.001, por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la conversión del Capital, el Capital Autorizado, el aumento del Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía **PERACASA DISTRIBUCIONES PERALTA CALDERON S.A.**, de fojas 93.728 a 93.741, número 14.496 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 22.882 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, nueve de Agosto del dos mil cuatro.

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL



Yuri Zambrano
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.
DELEGADA

ORDEN: 118488
 LEGAL: ANGE AGUILAR
 AMANUENSE: YURI ZAMBRANO
 COMPUTO: YURI ZAMBRANO
 ANOTACION: LANNER COBEÑA
 RAZON: OFIR NAZARENO
 REVISADO POR *16*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
 Valor pagado por este trabajo
 \$: 150.53